Año de 1940 Viernes 31 de Mayo Núm. 66

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de Mayo de 1940 sobre instalación de laboratorios de contrastación de sueros y vacunas para Veterinaria y derechos que devengarán los Centros elaboradores por este Servicio.

Ilmo. Sr.: En pleno desarrollo el Servicio de Contrastación de sueros y vacunas de aplicación veterinaria, de acuerdo con lo previsto en el reglamento sobre elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, desinfectantes y sueros y vacunas para ganadería, de 14 de Mayo de 1934, y las normas complementarias aprobadas por orden de este Ministerio, de 16 de Octubre de 1939 (B. O. del 18), procede, para la eficacia del mismo, que los Delegados técnicos del Instituto de Biología Animal, Jefes de los Equipos móviles creados en el artículo tercero de la citada orden, disponga de los medios convenientes y sin perjuicio del material móvil que pueda ser destinado a este fin conforme a los créditos del Estado.

Por ello, y con objeto de atender en parte las necesidades que origina la nueva función encomendada a la Sección de Contrastación del Instituto de Biología Animal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.° Para el buen cumplimiento de las funciones encomendadas en la orden ministerial de 16 de Octubre último (B. O.del 18) a los Equipos móviles de lucha contra las epizootias, el Instituto de Biología Animal procederá a la instalación de un laboratorio de contrastación en cada uno de los locales adecuados que los Centros elaboradores de sueros y vacunas para Veterinaria pondrán al servicio del Delegado técnico correspondiente y de acuerdo con lo que determina el artículo 6.° de la citada orden.

Art. 2.° El Servicio de Contrastación será gratuito para todos aquellos productos que no lleven marchamo oficial del Estado.

Los produstos biológicos que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.° y 5.° de la orden mencionada lleven en los envases la garantía oficial del Estado, devengarán en concepto de derechos de contrastación una cantidad, por litro, equivalente al 1 por 100 del precio de los citados preparados en el comercio al detall.

Art. 3.° Los Centros elaboradores ingresarán los derechos devengados en una cuenta especial que abrirá a estos efectos la Administración del Instituto de Biología Animal, y su importe solamente podrá ser destinado a cubrir las necesidades del mismo Servicio, de comprobación de productos biológicos.

La inversión de fondos con cargo a la expresada cuenta se llevará a efecto por el Instituto de Biología Animal previa la ordenación de los gastos por V. I. y la intervención de los mismos por el señor Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Ministerio.

Art, 4.° La Dirección General de Ganaderia dispondrá el modo de aplicación de los servicios regulados por las disposiciones vigentes para la mayor eficacia de las medidas en la lucha contra las epizootias.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de Mayo de 1940.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del B. O. del E., 26 Mayo, n.° 147.)

Gobierno Civil de la Provincia

Salvoconductos

CIRCULAR

Autorizado este Gobierno civil por la Superioridad para delegar en los señores Alcaldes la expedición de *salvoconductos valederos por seis meses*, que soliciten las personas domiciliadas en la jurisdicción de sus respectivos Municipios, vengo en disponer:

Primero. A partir de la publicación de la presente, quedan facultados los Alcaldes de esta provincia para la concesión de salvoconductos de dicha naturaleza, ateniéndose en la tramitación y expedición a lo dispuesto en la circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de Noviembre de 1939, publicada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 150 del 11 de Diciembre último; sin que por ningún concepto puedan variarse los derechos de expedición, ni los modelos que en la misma circular se insertan.

Segundo. Estos salvoconductos serán autorizados para viajar por todos los puntos de la Nación, excepto por las Plazas de Ceuta y Melilla.

Tercero. Prohibo en absoluto a los Alcaldes autorizar en sustitución de los salvoconductos las cédulas personales de vecindad.

Cuarto. Continúa subsistente para esta capital el régimen vigente en esta materia.

Quinto. Los señores Alcaldes dispondrán se dé inmediatamente la máxima publicidad a esta circular, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados y evitarles posibles perjuicios.

Segovia, 29 de Mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

2344

Diputación Provincial

ANUNCIO

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 25 de Mayo del corriente año, ha acordado señalar el día 26 de Junio de 1940 y hora de las once de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excelentísima Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,712 del camino vecinal «de Cuéllar al límite de la provincia de Valladolid por El Henar», bajo el tipo de 30.024,39 pesetas, y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (pesetas 4,50), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta, y se admitirán las mismas así como los depósitos provisionales en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia durante los referidos días hábiles y horas indicados, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional importante 1.501,30 pesetas, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras, referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación Provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado reglamento de contratación o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos, por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsitiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la con-

1 eata es de 3.002,43 pesetas, equivadnte al diez por ciento del importe . el presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras, será el de cuatro meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el Sr. Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la Ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes, son los señores Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación.

Segovia, 27 de Mayo de 1940.—El Presidente, Manuel Martínez de Pisón. P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez da Toledo y Ruiz Zorrilla.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia el dia... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

2343

Anuncio de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme y sustitución de un badén en los kilómetros 1,413 al 7,015 del camino vecinal titulado «de Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo», cuya primera subasta fué anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia, número 50, correspondiente al 24 de Abril último; se pone en conocimiento del público, que la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en su sesión del día 25 de los corrientes, ha acordado anunciar una segunda subasta de las referidas obras bajo igual tipo de 44.239,77 pesetas y con las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, las cuales, con el modelo de proposición se encuentran insertas en el expresado Boletín Oficial de 24 de Abril próximo pasado, señalando al efecto para su celebración el día 26 de Junio próximo y hora de las diez y media de su mañana.

Segovia, 27 de Mayo de 1940.—El Presidente, Manuel Martínez de Pisón.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sanchez de Toledo.

2346

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Segovia

CIRCULAR

Nuevamente el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales ordena que todos los industriales y comerciantes tienen la ineludible obligación de entregar a los consumidores el tique preciso y adecuado al tipo medio de las operaciones que normalmente se realicen en los establecimientos adquirentes, entregándoseles los de importe más reducido solo en la cantidad estrictamente suficiente, o sea que los tiques de cinco y diez céntimos solo deben ser entregados cuando el recargo del subsidio no rebase de dichas cifras.

Ordeno a los señores Inspectores de servicios desplieguen la más enérgica persecución a los dueños de los establecimientos de fondas, cafés, bares, restaurans, confiterías, tiendas de ultramarinos, perfumerías y similares y denuncien a todos los contraventores, los cuales serán castigados con multas de 25 a 500 pesetas.

Por lo expuesto, y con el fin de que esta Jefatura no se vea obligada a proponerles sanciones que todos procurarán cumplir cuanto se ordena en la precedente circular.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

Segovia, 29 de Mayo de 1940.—El Secretario, M. Canser.—V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Julio Sarmiento.

Saludo a Franco. ¡Arriba España!

2345

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de riego asfáltico de los kilómetros 111,849 al 119 y 184,637 al 190,660 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldía de Adanero, Martín Muñoz de las Posadas y Montuenga, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Elpidio Sánchez Marcos; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 29 de Mayo de 1940.—El Ingeniero jefe, Manuel Lorente.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL 2353

Sección de Segovia

JUNTA PROVINCIAL HARINO-PANADERA

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, han sido fijados para el mes de Junio próximo los siguientes precios de harina integral y pan con ella elaborado.

Precio de la harina

En toda la provincia, 75,50 pesetas los cien kilos.

Este precio podrá oscilar hasta en un medio por ciento en alza y en baja.

Precios y pesos del pan familiar en toda la provincia

	Pieza de 1.800 grs.	Pieza de 1.350 grs.	Pieza de 900 grs.	Pieza de 450 grs.	Pieza de 250 grs.
Pan candeal	1,40 pts.	1,05 pts.	0,70 pts.	0,40 pts.	0,25 pts.
Pan de flama........	1,35 »	1,00 »	0,65 »	0,35 »	0,20 »

Precios y pesos del pan de lujo

Pieza de 40 gramos........	0,05 pesetas
» de 80 »	0,10 »
» de 120 »	0,15 »

Queda prohibida la elaboración de modelaciones distintas a las señaladas.

Las tolerancias admitidas en los pesos del pan familiar y de lujo son las mismas publicadas en el Boletin Oficial de la provincia núm. 147, de 4 de Diciembre de 1939.

En la fabricación, circulación y comercio de éstos productos se observarán cuantas disposiciones y normas publicadas sobre la materia se encuentran vigentes.

Segovia a 28 de Mayo de 1940.—El Ingeniero-Presidente, P. A., Francisco Sánchez Herrero, Ingeniero-Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2351

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

SUBASTA

El día 15 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de un solar propiedad del mismo, sito en el casco de este pueblo y su calle de San Miguel, que linda a Oriente, Poniente y Norte, vía pública, y Mediodía, corral de don Pascasio Merinero de Santos, cuyo solar mide una extensión aproximadamente de ciento veinte metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y hora de oficina.

Si esta primera subasta no tuviera exito se celebrará una segunda el día veintidós de expresado Junio, a la misma hora y condiciones iguales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal corriente que se acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar, sito en la calle de San Miguel y anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia núm..., de fecha..., se compromete a tomar a su cargo expresado solar por el precio de... (en letra) y con sujeción a expresado pliego.

Fecha y firma del proponente.

San Cristóbal de Cuéllar, 27 Mayo, 1940.—El Alcalde, Victoriano Merinero.

TABLADILLO 2338

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestos al público por quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar por escrito los habitantes del término, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Tabladillo a 27 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Blas Rincón.

2342

Jefatura Administrativa Militar de Segovia

Debiendo procederse en esta Jefatura, el día 14 del próximo mes de Junio y a las doce horas de su mañana, a la enajenación de 2.582 kilogramos de pan galleta, troceado, aprovechable para pienso, se pone en conocimiento de cuantos pudiera interesar la compra por el presente anuncio, encontrándose el pliego de condiciones en estas oficinas, sitas en la calle de José Zorrilla, núm. 40.

Segovia, 29 de Mayo de 1940.—El Jefe Administrativo.—Firmado.

2151

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial

Sesión de 26 de Abril de 1940

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, se reunieron en el salón de sesiones, bajo la presidencia de D. Alfonso Arroyo Zúñiga, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente por dimisión del que lo era en propiedad, don Antonio Sanz Gilsanz, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Gestión de asuntos. — Segovia. — Por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, dió cuenta del resultado de las gestiones realizadas por la Comisión designada al efecto para conseguir la más pronta y favorable resolución de los diversos asuntos que se hallaban en tramitación y ya casi ultimados, al serle aceptada al señor Sanz Gilsanz la dimisión del cargo de Presidente de la Comisión Gestora, teniendo la satisfacción de poder anunciar que ha sido favorablemente informada la instancia de esta Corporación solicitando la necesaria autorización de la Superioridad para poder convenir con el Banco de Crédito Local una operación de Tesorería hasta de 1.500.000 pesetas, la Comisión queda enterada y por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente, en funciones de Presidente, o quien legalmente represente a esta Excma. Diputación Provincial, para que, con tan amplios poderes como en derecho sean necesarios, pueda contratar con la entidad bancaria antes mencionada, una operación de Tesorería hasta la suma antedicha de 1.500.000 pesetas, en las condiciones económicas que crea más favora-

s para la Corporación y con la gatía de las resultas de años anterioy la recaudación del impuesto de ulas personales, si ello fuera neario.

También se da cuenta, por mí el inscrito Secretario, de que se han lizado gestiones para la concesión recargo de la décima sobre la tribución rústica, habiendo obteo igualmente favorables impresioen el Ministerio de Trabajo, creido que en cuanto se cumplan deminados requisitos legales será un cho la concesión. Se ha gestionado btenido también la concesión de toneladas de cemento para las as provinciales y municipales, y tienen solicitadas y en trámite de concedidos, medios de transporte a ellas. Y finalmente, la Comisión gestionado la concesión de uno o camiones para ser destinados al vicio de la sección de Vías y Obras; Comisión queda enterada con satisción de cuanto queda consignado, or unanimidad aprueba la cuenta ada de gastos ocasionados por la misión, importante 442 pesetas.

Alienados.—Pinarejos.-- Solicitado el vecino de Pinarejos Jacinto uado Escribano, mayor de edad, ado y jornalero, sea recluído en departamento de observación su o José Aguado Martín, de 18 años edad y enfermo de enajenación ntal, la Comisión, de conformidad lo dictaminado por el negociado Beneficencia, acuerda acceder al reso del José Aguado en la sección observación de la Residencia Procial, para su inmediato traslado al nicomio de varones de Ciempozuepor cuenta de los fondos provinles.

Subsidios de lactancia.—Segovia. La Comisión acuerda inscribir en correspondientes turnos de subio de lactancia las peticiones forladas por Quintín García Garrido Fidel López Remondo, jornaleros vecinos de Segovia para sus resctivos hijos, Josefa García Gil y sús López Torquemada.

Idem.—Segovia.—De conformidad n lo dictaminado por el Negociado Beneficencia, la Comisión acuerda nceder desde el momento y fuera turno el subsidio solicitado por silio Rincón Aguado, mayor de ad, casado, jornalero y vecino de ta ciudad, por contar con ocho his y carecer en absoluto de toda ase de bienes, cuyo niño, para ien se otorga el subsidio, se llama egorio Rincón Hernángómez.

Idem.—Martín Muñoz de las Posas.—Por no reunir las condiciones glamentarias de tener cuatro hijos enores de doce años, la Comisión uerda desestimar instancia del veno de Martín Muñoz de las Posas, Víctor Andrés Trigos, mayor de lad, casado y jornalero, en la que licitaba le fuera concedido subsidio lactancia para atender a la de su jo Hilario, ya que su esposa no está condiciones de poderle criar.

Turnos de subsidio de lactancia.—xistiendo actualmente en el turno orrespondiente a familias que cuenn con ocho hijos menores de quinaños varias vacantes, y dándose caso que existe exceso de peticioes en los correspondientes a gemes, solteras y especialmente en el de asados, entre éstos, varios con siete ijos menores de quince años y con randes necesidades, la Comisión, de onformidad con la nota dada por el egociado, por unanimidad acuerda concedan desde el momento y fuea de turno las peticiones formuladas or Florentino Herrero y Celedonio Martín González, de Segovia; Gregorio Gil de Diego, de Cantalejo; Leandro García Sacristán, de Segovia y Luis Antón Marazuela, de Fuentemilanos, ya que todos ellos cuentan con siete hijos menores de doce años.

Huérfanos. — Prádena. — Justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda, de conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia el ingreso en la Residencia Provincial del niño Lorenzo San Gerardo López, cuyo ingreso ha sido solicitado por su hermana Josefa San Gerardo López, de diecinueve años de edad y domiciliada en Prádena.

Beneficencia provincial.— Dada cuenta de instancia que el vecino de Tabladillo, Miguel Cachorro Asenjo, dirige a la Corporación, en solicitud de que se le conceda un cochecillo o silla móvil para poder trasladarse de un sitio a otro, por tener paralizadas ambas extremidades abdominales, y acreditada esta circunstancia por el certificado médico que se acompaña, así como de certificación de pobreza del solicitante y sus padres, la Comisión acuerda que se le facilite un carretón construído en el taller de carpintería de la Residencia Provincial.

Idem.—Nava de la Asunción.—Vista la instancia suscrita por Máximo García Santos y su esposa Agustina Ajo Toribio, vecinos de Nava de la Asunción, por la que solicitan les sea concedida una niña de siete a nueve años de edad, de las acogidas en la Residencia Provincial, ya que tienen decidido propósito de prohijarla, por no contar con descendencia, la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de la Residencia Provincial y Negociado correspondiente, acuerda desestimar la petición del Sr. García Santos y su esposa, por no existir en la actualidad niña alguna acogida que reuna las condiciones exigidas por los peticionarios.

Banda de Música. — Bernardos.— Solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Bernardos, en nombre y representación del mismo, la banda de música de la Residencia Provincial para que actúe en aquella villa los días 12, 13 y 14 de Mayo próximo con motivo de las fiestas del traslado de la Virgen del Castillo, su Patrona, al Santuario, en las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda informe previamente el Diputado Inspector de la Residencia Provincial.

Acogidos de la Residencia Provincial.—Participado por el Sr. Director de la Residencia Provincial que habiendo sido admitidos en la banda de música de la Academia de Artillería el acogido Angel Rufino Martín Prados, y en la banda de cornetas de la misma Sebastián Delgado González, Julio Aranzo Estaro, Esteban González Cano y Santiago Moreno Iglesias, interesando se le autorice para darles de baja en la Residencia, la Comisión acuerda quedar enterada y autorizar al Sr. Director para darles de baja como acogidos en la Residencia Provincial.

Pensionistas de la última guerra carlista.— Solicitado por D. Tomás Sanz Hernando, natural de Maderuelo y vecino de Escobar de Polendos y D. Patricio Sanz de Miguel, natural y vecino de Cabezuela, les sea concedida la pensión de tres pesetas diarias como supervivientes de la última guerra carlista, y acreditado por los mismos hallarse en posesión del título de Tenientes honorarios del Ejército Español y las demás condiciones de naturaleza y residencia en la provincia, la Comisión acuerda declararles pensionistas de la Diputación, con el haber de tres pesetas diarias durante su vida, que empezarán a percibir desde el día 13 y 15 de los corrientes, respectivamente, en que lo han solicitado.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Fresno de la Fuente, Cuevas de Provanco, Valdesimonte, Bernúy de Coca, Campo de Cuéllar, Bernardos, Villacorta, Ribota, Chatún, Fresneda de Cuéllar, Lastras de Cuéllar y Navalmanzano, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los padrones de referencia y devolver sus copias a los Ayuntamientos interesados para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Personal.—Dada cuenta de instancia que el Sr. Presidente de la Comisión Inspectora provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, remite con escrito de fecha 22 del actual del mutilado don Victoriano Parra Martín, en súplica de que se le conceda tomar parte en el concurso para provisión de la plaza de hortelano de la Residencia Provincial, y habiendo sido ésta presentada fuera del plazo que al efecto estaba señalado, la Comisión acuerda que no ha lugar a su admisión.

Idem.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, haber cesado en el cargo el Ayudante de Obras Públicas afecto a dicha Sección D. Ricardo Carrascón, por haber ingresado al Servicio del Estado con destino en la Confederación Hidrográfica del Duero, significando a la vez que, de momento no hay urgente necesidad de cubrir dicha plaza, pues si se recibiesen nuevas consignaciones extraordinarias aumentaría la labor a realizar y entonces sería momento de anunciar a concurso la plaza, obteniéndose por tanto la correspondiente economía para el erario provincial, la Comisión acuerda quedar enterada, y conforme con la propuesta sobre la provisión de la vacante.

Idem.—Participado por el Sr. Presidente del Tribunal de examen de los aspirantes al cargo de hortelano de la Residencia Provincial, haber terminado dicho examen proponiendo para el cargo en vista de los méritos y antecedentes de los interesados a don Angel Leonor de Andrés, a don Luis Leonor Gómez, a don Miguel Arranz Duque y a don Alejandro Galindo Martín, únicos aspirantes al mismo, la Comisión acuerda resolver el concurso anunciado nombrando hortelano de la Huerta de la Residencia Provincial, primero que figura en la propuesta, don Angel Leonor de Andrés, con el jornal de siete pesetas diarias, computándose el mes a razón de treinta días.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar los proyectos de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 5,300 del camino vecinal «de Sacramenia a la carretera de San Ildefonso a Peñafiel», y los kms. 1 al 6,712 del «de Cuéllar al límite de la provincia de Valladolid, por El Henar», cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden, respectivamente, a la cantidad de 41.411,60 y 30.024,39 pesetas; que dichos proyectos pasen a la Intervención de fondos provinciales para que ésta informe si existe crédito en presupuesto para atender al abono de las obras que se ejecuten durante este ejercicio, y que de existir dicha consignación, se formulen por la Secretaría los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de referencia.

Varios.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa el expediente de solicitud de reclusión en departamento adecuado del enfermo mental Lucio González, de Turégano, pendiente de datos; certificado médico presentado por el Peón caminero Casimiro Arribas, para estudio; solicitud de Demetrio Díez, relacionada con fiesta de gala lírico-dramática que desea celebrar en esta capital, para que la Secretaría y el Sr. Gestor Sr. Bermejo informen sobre la función a celebrar y base de concurso para incrementar el Patrimonio Forestal del Estado, para estudio de los señores Gestores.

Canje de fianzas.— Solicitado por don Pantaleón Gómez Sombrero, le sea devuelta la fianza definitiva que para responder de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal de «San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda», de que es contratista y constituyó oportunamente, le sea, devuelta importante 3.030 pesetas, quedando en su lugar la certificación número 1 de obras realizadas en dicha contrata, que lleva fecha 30 de Marzo próximo pasado, y por un importe líquido de 3.897,61 pesetas e informada favorablemente la petición por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado.

Casas Regionales.— Leídas comunicación y carta del Sr. Secretario de la Confederación de Casas Regionales, participando que ha sido designada la Excma. Diputación provincial Vocal nato del Comité Gestor de la Casa Regional de Castilla la Vieja, esperando merecer la aceptación del cargo, en que ha de realizarse positiva labor en defensa de los intereses económicos de Castilla, para lo que se estima indispensable el prestigio personal y la colaboración provincial, con la cual se remiten copias del reglamento provisional de la Confederación Nacional y por separado de la Casa Regional de Castilla la Vieja, interesando se comunique a dicha Secretaría si se ha de concurrir a la inauguración de la Casa Regional que da de tener lugar precisamente en el día de hoy, la Comisión acuerda quedar enterada, que asista la Presidencia al acto inaugural y que ésta se ponga de acuerdo con las demás Diputaciones Castellanas para resolver.

Subvenciones.—Leída carta de «Informacianes», periódico diario de la noche en Madrid, agradeciendo la atención de esta Corporación de contribuir con 250 pesetas para la gran carrera ciclista internacional Tercera Vuelta a España, y comunicando que habiendo sido cambiado el reparto de las etapas, no podrá pasar por esta capital como en principio se había decidido, si bien atravesará una parte de la Región, por cuya razón se ve precisado a renunciar a la ayuda que supondría la subvención de referencia, a menos que la Excma. Diputación tenga a bien concederla en todos los casos, la Comisión acuerda quedar enterada y dejar subsistente la subvención acordada.

Adquisición de máquina de escribir.—Siendo de absoluta necesidad la adquisición de una máquina de escribir con destino a la Secretaría de la Corporación, ésta por unanimidad acuerda autorizar a los señores Presidente y Secretario para que hagan las gestiones oportunas a tal fin.

Mutualidad Segoviana de Seguros. —Leída carta que el Sr. Presidente de la Mutualidad Segoviana de Seguros dirige a la Corporación, remitiendo a la vez un ejemplar de los estatutos recientemente aprobados por los Ministerios de Hacienda y Trabajo, al propio tiempo que interesa el apoyo de la misma favoreciéndola principalmente con el concierto de los seguros de los riesgos que practica en aquella Mutualidad provincial, y que correspondiendo a la Excma. Diputación Provincial formar mar parte del Consejo de Administración, agradecería designe la persona que ostentando dicha representación, que puede posesionarse del cargo en la Asamblea general que con tal fin celebrará el próximo domingo día 28, a las doce horas, en la Cámara de Comercio e Industria (Juan Bravo, 7 y 9, de esta Capital); la Comisión acuerda designar como Vocal, en representación de la Corporación Provincial, al Gestor D. Cecilio Bermejo Santos, y estando en vigor todos los contratos de seguros de la Corporación, cuando aquéllos terminen será ocasión de inscribirle en la Mutualidad.

Resolución Económico-administrativa.—Remitida por el Sr. Presidente del Tribunal Económico-administrativo provincial copia de la resolución dictada con fecha 27 del pasado Febrero por el Tribunal Económico-administrativo Central en el recurso promovido por D. Luis Sánchez de Toledo, en nombre de la Excelentísima Diputación Provincial, contra fallo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia en el expediente por tarifa 1.ª de la contribución de utilidades, por cuya resolución se estima el recurso promovido declarando que las dietas e indemnizaciones percibidas por los Ingenieros, Ayudantes y Auxiliares durante el período de 1933 a primer trimestre de 1937 por la expresada tarifa 1.ª, ha de girarse sobre el 50 por 100 del importe de las mismas, la Comisión acuerda quedar enterada y que se reclamen de la Hacienda Pública las cantidades ingresadas indebidamente por dicho concepto.

Biblioteca.—Remitido por el señor Jefe de la Sección provincial de Estadística, por indicación de la Dirección General, un ejemplar del «Boletín de Estadística», que contiene profusión de interesantes datos y estudios técnicos sobre la materia, interesando que la Diputación Provincial sea suscriptora de dicho «Boletín»; la Comisión acuerda suscribirse por un ejemplar, por considerarlo de utilidad para la Corporación.

Cuentas provinciales.--Examinadas por los señores Gestores las cuentas provinciales que a ese efecto quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, cuya estructura es como sigue:

Cuenta de presupuestos rendida por el Sr. Presidente, ordenador de pagos de la Corporación

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

	Pesetas Cts.
Presupuesto ordinario	3.234.138,99
Aumentos en el ejercicio	68.681,79
TOTAL	3.302.820,78
Anulaciones en el ejercicio	965.235,80
Presupuesto liquidado	2.337.584,98
Cobrado en los doce meses	1.750.529,59
Pendiente de ingreso que pasa a resultas	587.055,39

GASTOS

Presupuesto ordinario	3.234.138,99
Aumentos en el ejercicio	132.566,93
TOTAL	3.366.705,92
Anulaciones en el ejercicio	870.177,41
Presupuesto liquidado	2.496.528,51
Pagado en los doce meses	1.253.937,38
Pendiente de pago que pasa a resultas	1.242.591,13

RESULTAS

INGRESOS

Resultas incorporadas	2.177.404,38
Aumentos en el ejercicio	738.282,55
TOTAL	2.915.686,93
Anulaciones en el ejercicio	47.987,24
Presupuesto liquidado	2.867.699,69
Cobrado en los doce meses	979.781,39
Pendiente de cobro que pasa a resultas	1.887.918,30

GASTOS

Resultas incorporadas	1.445.610,59
Aumentos en el ejercicio	4.984,33
TOTAL	1.450.594,86
Anulaciones en el ejercicio	26.714,39
Presupuesto liquidado	1.423.880,47
Pagado en los doce meses	786.350,76
Pendiente de pago que pasa a resultas	637.529,71

PRESUPUESTO REFUNDIDO

INGRESOS

Presupuesto definitivo	5.411.543,37
Aumentos en el ejercicio	806.964,34
TOTAL	6.218.507,71
Anulación en el ejercicio	1.013.223,04
Presupuesto liquidado	5.205.284,67
Cobrado durante el ejercicio	2.730.310,98
Pendiente de cobro que pasa a resultas	2.474.973,69

GASTOS

Presupuesto definitivo	4.679.749,52
Aumentos en el ejercicio	137.551,26
TOTAL	4.817.300,78
Anulaciones en el ejercicio	896.891,80
Presupuesto liquidado	3.920.408,98
Pagado en el ejercicio	2.040.288,14
Pendiente de pago que pasa a resultas	1.880.120,84

RESUMEN

Existencia en 31 de Diciembre de 1938	399.583,59
Cobrado en el año 1939	2.330.727,39
TOTAL	2.730.310,98
Pagado en los doce meses de 1939	2.040.288,14
Existencia que pasa a 1940	690.022,84

Valores fuera de presupuesto

Existencia en 31 de Diciembre de 1938	999.540,45
Recaudado en 1939	46.247,01
TOTAL	1.045.787,46
Pagado en 1939	58.756,39
Existencia en 31 de Diciembre de 1939, que pasa a 1940	987.031,07

Cuenta de caudales o Depositaría que rinde el Sr. Depositario

Existencia en 31 de Diciembre de 1938		1.399.124,04
Del presupuesto	399.583,59	
De valores fuera de presupuesto	999.540,45	
Recaudado en el año 1939		2.776.557,99
Del presupuesto	2.730.310,98	
De valores fuera de presupuesto	46.247,01	
Existencia en 31 de Diciembre de 1939, que pasa a 1940		1.677.053,91
Del presupuesto	690.022,84	
De fuera de presupuesto	987.031,07	

Cuenta de propiedades y derechos que rinde el Sr. Presidente de la Corporación, ordenador de pagos

Bienes de la Corporación

En inmuebles	140.470,72
En acciones del Monte de Piedad	1.500,00
Id. del Banco de Crédito Local	50.000,00
TOTAL	191.970,72

Bienes de la Residencia Provincial

En inmuebles	549.785,00
En inscripciones intransferibles	855.555,08
En títulos de la Deuda	6.000,00
En censos en metálico	76.089,00
Id. íd. en especie	46.895,00
Id. íd. mixto	400,00
TOTAL	1.534.724,08

RESUMEN

Bienes de la Diputación	191.970,72
Id. de la Residencia Provincial	1.534.724,08
TOTAL	1.823.694,80

Vistos los artículos 295 al 298 del estatuto provincial, y considerando que las mencionadas cuentas están bien formadas, la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobarlas en primera instancia, en la forma presentadas, e insertar un extracto de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuestas en la Secretaría de la Corporación a los efectos de oír reclamaciones durante el tiempo reglamentario, y que en su día sean remitidas al Tribunal Superior de la Nación para su aprobación definitiva.

Congreso Nacional en honor de don Andrés Manjón. — De conformidad con la propuesta de la Dirección de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda sufragar los gastos que ocasione el viaje de asistencia de dos Hermanas encargadas de las escuelas de niñas de la Residencia al Congreso Nacional que próximamente ha de celebrarse en Granada en honor de D. Andrés Manjón, fundador de las escuelas Ave-María en aquella capital.

Caminos vecinales.– La Comisión acuerda aprobar la certificación parcial núm. 5, de las obras del camino vecinal denominado «de Castro de Fuentidueña a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo por Torreadrada», cuyo importe íntegro es de pesetas 11.711,71, y que a la misma se la dé la tramitación reglamentaria.

Banda de Música.--Segovia.--Dada cuenta de una comunicación que por conducto de la Dirección de la Residencia Provincial remite el Director de la banda de música de la misma, proponiendo el aumento de honorarios por salidas y actuaciones de dicha banda, la Comisión, de conformidad con lo informado por el Sr. Gestor Visitador de dicha Residencia, D. Tomás Angulo, acuerda aumentar tales honorarios en la siguiente cuantía:

Por el primer día de actuación fuera de la capital, 150 pesetas.

Por cada uno de los demás días de actuación, 125 pesetas.

Para el Excmo. Ayuntamiento de la capital, actuación, 125 pesetas.

Por actuación en corridas de toros, 125 pesetas.

Por actuación en procesiones, pesetas, 100.

Cuyas tarifas surtirán efecto a partir de la fecha de este acuerdo.

Señalamiento de sesiones.—Segovia.--La Comisión acuerda señalar los días 7, 17 y 25 del próximo mes de Mayo para celebrar sus sesiones ordinarias a las once horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente accidental, Alfonso Arrroyo Zúñiga.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

IMPRENTA PROVINCIAL